

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA

ANUNCIO

7.361

EXTRACTO DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, PARA AUTÓNOMOS Y PYMES DE LA ISLA DE FUERTEVENTURA

BDNS (Identif.): 579118

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/579118>)

Extracto del Decreto número CAB/2021/4294, de fecha 6 de agosto de 2021, de doña Dolores Alicia García Martínez, Consejera del Área Insular de Presidencia, Planificación, Hacienda, Promoción Económica y Gestión Medioambiental, por el que se convoca, para la anualidad 2021, la Concesión de Subvenciones en Régimen de Concurrencia competitiva para autónomos y PYMES de la isla de Fuerteventura, a fin de mantener y consolidar el tejido productivo esencial insular.

Primero. Beneficiarios:

Se considerarán beneficiarios/as de estas ayudas:

LÍNEA 1. Las personas dadas de alta como trabajadores/as autónomos/as en el Régimen Especial del Trabajo Autónomo de la Seguridad Social (RETA), o en su caso, de alta en una de las mutualidades sustitutorias del RETA. No se incluyen los/as trabajadores/as autónomos/as socios/as de sociedades mercantiles, de sociedades civiles privadas, de comunidades de bienes, de cooperativas o sociedades laborales, los miembros de órganos de administración de sociedades y los/as trabajadores/as autónomos/as colaboradores/as.

LÍNEA 2. Las personas jurídicas que tengan la

condición de microempresas o pequeñas empresas (de conformidad con la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014). No se incluyen, en este sentido, las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

LÍNEA 3. Las personas jurídicas que tengan la condición de medianas empresas (de conformidad con la definición establecida en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014). No se incluyen, en este sentido, las administraciones públicas, sus organismos autónomos, las empresas públicas y otros entes públicos, así como las asociaciones, fundaciones y, en general, entidades sin ánimo de lucro.

Segundo. Objeto:

El objeto de las presentes Bases es regular las condiciones y procedimientos para la concesión, en concurrencia competitiva, de subvenciones destinadas a financiar los gastos de funcionamiento (hasta un máximo de SEIS MESES) de autónomos, microempresas, pequeñas y medianas empresas de la isla de Fuerteventura, cuya actividad se haya visto dañada por la crisis ocasionada por la COVID-19, teniendo en cuenta la correspondiente caída de ingresos y el mantenimiento de trabajadores en el tiempo, así como criterios de sostenibilidad en el ejercicio de su actividad.

Tercero. Bases Regulatoras:

Ordenanza Específica, del Excmo. Cabildo Insular de Fuerteventura, reguladora de las bases generales que han de regir la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, destinadas a autónomos y pymes de la isla de Fuerteventura, al objeto de consolidar el tejido productivo esencial insular, aprobadas en sesión plenaria de 30 de julio de 2021, publicada en el Boletín Oficial de la Provincia, número 94, de fecha 6 de agosto de 2021.

Cuarto. Cuantía:

Crédito presupuestario destinado a esta convocatoria.

121.4330K.47901 Ayudas Extra. Pers. Físicas, Autónomos y PYMES... 11.010.641,40 euros.

El importe de las subvenciones a conceder no excederá los siguientes límites:

Personas físicas trabajadoras autónomas de la isla de Fuerteventura: 6.000,00 euros.

Microempresas y pequeñas empresas: 20.000,00 euros.

Medianas empresas: 30.000,00 euros.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes:

Plazo de presentación de solicitudes: TREINTA (30) DÍAS HÁBILES contados desde el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Puerto del Rosario, a seis de agosto de dos mil veintiuno.

LA CONSEJERA DE ÁREA INSULAR DE PRESIDENCIA, ECONOMÍA, HACIENDA, PROMOCIÓN ECONÓMICA Y SOSTENIBILIDAD MEDIOAMBIENTAL, Dolores Alicia García Martínez.

140.687

ANUNCIO

7.362

Anuncio de la convocatoria de selección aprobada por Resolución número CAB/2021/4198 del Consejero Insular de Igualdad, Políticas Sociales y Recursos Humanos, don Adargoma Hernández Rodríguez de fecha 4 de agosto de 2021, para la creación de listas de reserva de Técnico Superior de Ingeniero/a Industrial mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, siguiente,

Primero. Aprobar la siguiente convocatoria para la creación de lista de reserva mediante el sistema selectivo de concurso-oposición para cubrir interinidades de plazas de la plantilla de Cabildo de Fuerteventura y de sus Organismos Autónomos, de Técnico Superior de Ingeniero/a Industrial según plaza/puesto vacante en la Plantilla y la Relación de Puestos de trabajo de la Corporación de acuerdo con lo establecido en el “Reglamento de listas de reserva para cubrir interinidades y contrataciones temporales en las distintas categorías del personal laboral y funcionario del Cabildo de Fuerteventura”, aprobado por el Pleno de fecha 19 de junio de 2017, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 79 de fecha 3 de julio de 2017, publicada su aprobación definitiva en el

Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 95, de fecha 9 de agosto de 2017.

BASES ESPECÍFICAS POR LAS QUE SE REGIRÁ LA CONVOCATORIA PÚBLICA PARA LA CONFIGURACIÓN DE UNA LISTA DE RESERVA DE TÉCNICO SUPERIOR DE INGENIERO/A INDUSTRIAL DE LA ESCALA ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, GRUPO DE CLASIFICACIÓN PROFESIONAL A, SUBGRUPO A1, PARA EL NOMBRAMIENTO COMO FUNCIONARIOS/AS INTERINOS/AS EN EL EXCMO. CABILDO INSULAR DE FUERTEVENTURA POR RAZONES DE URGENCIA E INAPLAZABLE NECESIDAD.

PRIMERA. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La realización de las pruebas selectivas convocadas para la configuración de esta lista de reserva se ajustará a lo establecido en las Bases Generales que rigen los procedimientos destinados a la creación de bolsas de empleo público temporal del Cabildo de Fuerteventura para el nombramiento y contrataciones interinas y temporales aprobadas por Resolución número CAB/2021/2940 del Consejero Insular de Área D. Adargoma Hernández Rodríguez de fecha 10 de junio de 2021 y publicadas en el Boletín Oficial de la providencia de Las Palmas número 73, viernes 18 de junio de 2021.

SEGUNDA. CARACTERÍSTICAS DE LAS PLAZAS.

Escala: Administración Especial. Sub escala: Técnica

Grupo de clasificación: A Subgrupo: A1

TERCERA: REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.

Requisitos generales: Los indicados en las bases segundas de las Bases Generales por las que se rige este procedimiento.

Requisitos específicos: Estar en posesión del título de Licenciado en Ingeniería Industrial o Grado en Ingeniería Industrial.

CUARTA: SISTEMA SELECTIVO.

El sistema selectivo será el concurso-oposición.

Fase oposición: Consistirá en la realización de un único ejercicio teórico-práctica que estará formado